



**INSTITUCION EDUCATIVA JUANAMBU
LA UNION NARIÑO**

Autorizada mediante Resolución No. 4019 del 21 de Julio de 2015 por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para otorgar el título de "Bachiller Académico" en la jornada de la mañana y "Técnico Comercial" en la jornada de la tarde; La Institución de carácter mixto, naturaleza oficial, calendario A, NIT. 814003802-7 y DANE. 152399000330

**ESTUDIOS PREVIOS No. 0047
PRESTACION DE SERVICIOS**

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia prevé en su Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."; en su Artículo 67. "La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura..."; y el Artículo 44 establece que es un derecho fundamental de los niños que prevalece sobre los derechos de los demás y en consecuencia requieren de una protección especial por parte del Estado, la familia y la sociedad.

La INSTITUCION EDUCATIVA JUANAMBU, dando cumplimiento a las directrices del Gobierno Nacional y de la Secretaría de Educación Departamental, evalúa las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos para el normal funcionamiento de la entidad, permitiendo ofrecer a los estudiantes bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una Educación con calidad, con ambientes y materiales propicios para su desarrollo y en procura de asumir la función social de la Educación, en su componente de asequibilidad, precisa invertir recursos orientados a garantizar la prestación de este servicio y de esta manera, garantizar una mayor cobertura de los objetivos propuestos en la Ley General de Educación.

Por lo expuesto anteriormente se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que proporcione Servicio de SANTO TOMAS, Adecuaciones locativas a todo costo para la Sede para atender las necesidades de la Institución, y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la Institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la Institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La INSTITUCION EDUCATIVA JUANAMBU del Municipio de LA UNION NARIÑO, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales y proporcione los siguientes Servicios para atender las necesidades de la Institución en SANTO TOMAS, Adecuaciones locativas a todo costo para la Sede.

No	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	LABOR	Demolición de pared y arreglo con cerámica piso
2	1	LABOR	Enchape de baño docentes
3	1	LABOR	Arreglo de goteras y canal
4	1	LABOR	Arreglo de andén
5	1	LABOR	Arreglo de humedad de 3 salones y la coordinación
6	1	LABOR	Limpieza de los canales del techo de sede
7	1	LABOR	realización de gruta Santo Tomás y pintura del cielo raso del patio de transición
8	1	LABOR	Arreglo de diferentes tuberías
9	1	LABOR	Colocar lavaplatos tubería de agua limpia y tubería de aguas negras en la tienda
10	1	LABOR	Muro gradas de la cancha
11	1	LABOR	Demolición de 3 mt * 2 mt
12	1	LABOR	Demolición 3*3mt baño docentes
13	1	LABOR	Sellar goteras del techo escuela
14	1	LABOR	Arreglo andén 2m * 50cm
15	1	LABOR	Repellar 5 paredes de 5 mt * 6mtr

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En atención a los establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos), Decreto 4807 de 2011 (Gratuidad), Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV y se determina la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato, mediante la modalidad de Régimen Especial.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESUPUESTO ESTIMADO:

Como resultado del estudio de mercado realizado, soportado en cotizaciones, en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la INSTITUCION EDUCATIVA JUANAMBU, vigencia 2022, se da como respaldo la Disponibilidad Presupuestal, incluido impuestos, así:

DISPONIBILIDAD:	D-20220047 del VeintiUno (21) de Noviembre de 2022.
CUENTA:	224
DESCRIPCION:	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa.



**INSTITUCION EDUCATIVA JUANAMBU
LA UNION NARIÑO**

Autorizada mediante Resolución No. 4019 del 21 de Julio de 2015 por la Secretaria de Educación Departamental de Nariño para otorgar el título de "Bachiller Académico" en la jornada de la mañana y "Técnico Comercial" en la jornada de la tarde; La Institución de carácter mixto, naturaleza oficial, calendario A, NIT. 814003802-7 y DANE. 152399000330

VALOR: \$ 12.900.000,00, Doce Millones Novecientos Mil Pesos con 00 Centavos M/Cte.

5. PLAZO: DESDE: Lunes, Cinco (05) de Diciembre de 2022.
HASTA: Lunes, Doce (12) de Diciembre de 2022.

6. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa realizara el pago de la contratación una vez el Servicio del objeto contractual se haya cumplido en la Institución, previa presentación de:

1. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente.
2. Cumplimiento del Servicio en la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
3. Visto bueno dado por el supervisor del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Constitución Política de Colombia Artículos 44 y 67, entre otros. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Ley 489 de 1998.

8. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS Y GARANTIAS:

De conformidad con el Artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 8 del Decreto 4828 del 2008, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución Educativa, pues la cuantía del contrato no lo requiere y el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado cumpla a entera satisfacción los Servicios objeto de la presente invitación.

9. CONDICIONES TECNICAS:

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del Servicio objeto del contrato, en las fechas indicadas en la Institución y ofertar los Servicios a todo costo.

La prestación del Servicio se realizará por parte del contratista, conforme al objeto contractual en beneficio de la Institución Educativa y/o Centros Asociados, el contratista asumirá toda la responsabilidad del Servicio a ajecutar y entregara a satisfacción al finalizar el contrato.

El Servicio solicitado deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el Código de Comercio y el Estatuto Tributario Nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa Nacional, Departamental y/o Municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación a los Responsables de IVA, los No responsables de IVA, dependiendo si es declarante de Renta o no declarante de Renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIU que aplique para el objeto contractual y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones a que haya lugar.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

1. Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
2. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIU que aplique para el objeto contractual.
3. Cámara de Comercio (Registro Mercantil), si aplica.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 d 1995, Art. 1).
5. Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1).
6. Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
7. Copia de la planilla del ultimo pago de seguridad social.
8. Libreta militar (Hombres menores de 50 años).
9. Certificado de la cuenta bancaria.

11. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
2. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
3. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución.
5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción en los documentos aportados en la propuesta.
6. Si el proponente se encuentra incurso en causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
7. La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
8. En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
9. La presentación extemporánea de la oferta.



**INSTITUCION EDUCATIVA JUANAMBU
LA UNION NARIÑO**

Autorizada mediante Resolución No. 4019 del 21 de Julio de 2015 por la Secretaria de Educación Departamental de Nariño para otorgar el título de "Bachiller Académico" en la jornada de la mañana y "Técnico Comercial" en la jornada de la tarde; La Institución de carácter mixto, naturaleza oficial, calendario A, NIT. 814003802-7 y DANE. 152399000330

10. Por oferta artificialmente baja.

11. Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

13. METODOLOGÍA:

Luego de recibidas las propuestas y realizado el cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

14. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Se podrá liquidar de común acuerdo, una vez cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en LA UNION NARIÑO, el día Lunes, VeintiUno (21) de Noviembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
NELSON NORBERTO ALVAREZ
RECTOR